Defensoría del Pueblo
ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 183 -DPE-2013-AYV

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, mediante memorando No. DPE-DNCRI-2013-0074-M de fecha 22 de julio de 2013, la Soc. Mónica Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitó a la Dirección Nacional Jurídica que se elabore una resolución, en la cual se declare al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo en comisión de servicios con remuneración en el exterior del 23 al 27 de septiembre de 2013;

Que, mediante Resolución No. 149-DPE-2013-PCJ de fecha 23 de julio de 2013 suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se resolvió en el art. 1.- "*Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, del 23 al 27 de septiembre de 2013, a fin de que participe como ponente en el Congreso Internacional sobre "Ombusdsman y Democracia", evento a llevarse a cabo del 25 al 27 de septiembre de 2013, en la ciudad de Madrid – España*" y que la subrogación de las funciones de Defensor del Pueblo estará a cargo del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mientras dure la ausencia del titular Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, quien participará en el señalado Congreso Internacional;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNCRI-2013-0085-M de fecha 9 de septiembre de 2013 la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales señala que a dicho congreso acudirá el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, acompañado por la Dra. Daniela Pacheco, quien retomará sus funciones de Delegada de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en España.

Que, el pasaje aéreo de la Dra. Daniela Pacheco, Delegada de la Defensoría del Pueblo de Ecuador de ida, con fecha 23 de septiembre será cubierto por la Defensoría del Pueblo.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, el ex Ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa Guzmán, expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNCRI-2013-0085-M de fecha 9 de septiembre de 2013 la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la Resolución que declare en comisión de

AYV/DNJ

servicios al exterior al doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art.- 1.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, a fin de que proceda a la adquisición del pasaje aéreo de fecha 23 de septiembre de 2013 con destino a Madrid – España para la Dra. Daniela Pacheco, Delegada de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Recursos Humanos y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 12 de septiembre de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

AYV/DNJ